



**MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS SOCIALES
DE AMPUERO, LIMPIAS,
LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 100/2024

D. Javier Incera Goyenechea, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, en el día de la fecha dicto la presente resolución:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Presidencia en fecha 08 de febrero de 2024, del servicio: MEDIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CON/1/2024).

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, la memoria justificativa del contrato, el informe de Secretaría y de fiscalización de Intervención de fecha 09 de mayo de 2024, y resto de documentación que integra el expediente. Vista la justificación de la necesidad y conveniencia de la contratación contemplada en la Providencia de Presidencia de fecha 08 de febrero de 2024.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 11 de los Estatutos de la Mancomunidad publicados en el BOC nº: 216, de 8 de noviembre de 2001, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, que regirá el presente contrato.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del contrato que se relaciona, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, que cuenta con providencia de la Presidencia, que contiene justificación de la conveniencia y oportunidad de la contratación, el informe de Secretaría y de Intervención.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto para el año 2024 nº 2310-22794 Programas y actividades sociales, por importe total de: 2.112,00 euros.

Cuarto.- El plazo de presentación de las ofertas comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es), y será de quince días naturales.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, y en concreto elevar la documentación presentada al órgano de contratación para proceder a la adjudicación del contrato.

Sexto.- Acordar el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

- Presidente: Dña. Rosalía García Diéguez, en su condición de Vicepresidenta de la Mancomunidad, y como suplente, Dña. Sandra Pellitero de Frutos.
- Vocales:





**MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS SOCIALES
DE AMPUERO, LIMPIAS,
LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES**

- o Dña. María Ángeles Gómez Gil, siendo su sustituta Dña. Araceli Ayesa Escalante.
 - o Dña. Marta López Albo, Educadora Social.
 - o Dña. Gema Díaz Blanco, Trabajadora Social.
 - o Dña. Paula Albors Ferreiro.
- Secretaria: Dña. Irantzu Fernández Palacio, siendo su sustituta la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta de la Mancomunidad.

Así lo manda y firma el Presidente, en Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente,

Recibe, la Secretaria,

Fdo.: Javier Incera Goyenechea.

Fdo.: Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

